

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el cuarto trimestre de dos mil veinticinco, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1147/2025.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN

GLOSARIO

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPLE	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es)
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación y modificación a la LGIPE.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, mediante el Decreto publicado en el DOF, se expidió la LGIPE.

El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el cual entró en vigor al día siguiente. Entre las modificaciones destaca la incorporación del Libro Noveno, en el que se establecen los lineamientos relativos a la organización, los requisitos y los procedimientos que deberán observarse en la selección e integración de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, tanto a nivel federal como en las entidades federativas, asignando, además, competencias específicas al INE para la supervisión de estos procesos.

- II. **Expedición y modificaciones al RRTME.** El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante el Acuerdo INE/CG267/2014, este Consejo General expidió el RRTME, el cual tuvo diversas modificaciones, a través de los siguientes Acuerdos:

- a) **INE/CG/347/2015.** El catorce de junio de dos mil quince, se modificó el término establecido en el Segundo transitorio del similar INE/CG267/2014.
- b) **INE/CG198/2020.** El veintiuno de agosto de dos mil veinte, con motivo de la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- c) **INE/CG445/2023.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, con la finalidad de armonizar las disposiciones reglamentarias con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Reglamento de Elecciones del INE; integrar disposiciones previstas en otros ordenamientos jurídicos como Lineamientos, Acuerdos y criterios operativos de la DEPPP, el Comité y el Consejo General; y recopilar criterios jurisdiccionales de la entonces Sala Regional Especializada y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, utilizados con regularidad en la operación del modelo de comunicación política.

Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en 2025

- III. Términos y condiciones para la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Comité aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el Período Ordinario que transcurrirán durante 2024-2025”*, identificado con la clave INE/ACRT/39/2024.
- IV. Catálogo Nacional de Emisoras 2025.** En la fecha señalada en el antecedente anterior, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como del período ordinario durante 2025”*, identificado con la clave INE/ACRT/40/2024. Publicación ordenada en el DOF por este Consejo General, mediante el diverso INE/CG2393/2024, aprobado el veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- V. Criterios de asignación de tiempo para autoridades electorales en período ordinario.** El veintiocho de abril de dos mil veinticinco, este Consejo General emitió el *“Acuerdo [...] por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veinticinco, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución”*, identificado con la clave INE/CG391/2025.
- VI. Pautas de autoridades electorales del segundo semestre de 2025.** El siete de mayo de dos mil veinticinco, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al período ordinario del segundo semestre de dos mil veinticinco”*, identificado con la clave INE/JGE94/2025.

CONSIDERACIONES**Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión**

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, de la CPEUM; 29 y 30, numeral 2, de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la Constitución; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la LGIPE; 5, numeral 1, y 7, numeral 3, del RRTME, establecen que este Instituto es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1, de la LGIPE, y 49 de la Ley General de Partidos Políticos, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, de la Constitución; 161, numeral 1, y 164, numeral 1, de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes. Los OPLE deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines. El Instituto resolverá lo conducente.
5. Los artículos 4, fracciones XIV, XV y XVI, y 17 de la Ley General de Comunicación Social, señalan que se entienden como *“Tiempos de Estado”* las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como *“Tiempos Fiscales”* los que corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como *“Tiempos Oficiales”* los que comprenden tanto los *“Tiempos de Estado”* como los *“Tiempos Fiscales”* en radio y televisión. Asimismo, prevén que:

[...]

La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;*
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y*
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.*

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo [...].

6. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, numeral 2, del RRTME, del total del tiempo de que dispone el INE en período ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos y el cincuenta por ciento (50%) restante se destinará al Instituto para sus propios fines y a los de las autoridades electorales locales.

Facultad del Consejo General en materia de radio y televisión

7. El artículo 35, numeral 1, de la LGIPE, dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
8. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj), 161, 162, numeral 1, inciso a), 164 y 184, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a), e) y h); 11, numeral 1, y 18, numeral 1, del RRTME, es facultad de este Consejo General: i) conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera; ii) aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, **para cada trimestre del año durante periodo ordinario o durante los procesos electorales federales y locales**; y iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

En ese sentido, la materia del presente instrumento se circunscribe a la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el cuarto trimestre de dos mil veinticinco; esto es, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, mediante criterios específicos de distribución.

Tiempo correspondiente a las autoridades electorales

9. Los artículos 182, numeral 1, incisos a) y b), de la LGIPE; y 11, numerales 3 y 4 del RRTME, disponen que el INE, por conducto de este Consejo General, determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales en forma trimestral mediante la aplicación de criterios específicos de distribución. En ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos. Para tal efecto, los mensajes de las autoridades electorales podrán tener duración de veinte (20) o treinta (30) segundos.

Las autoridades deberán entregar los materiales que serán transmitidos, de conformidad con los calendarios de materiales y órdenes de transmisión que determine la Junta General Ejecutiva de este Instituto, siendo que los promocionales de las autoridades electorales locales en las pautas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo del RRTME, se distribuirán de acuerdo con la asignación de tiempo que apruebe el Consejo General.

10. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución; 181, numeral 1, de la LGIPE; 8, numerales 1 y 2, 35, numeral 1, inciso b), del RRTME, señalan que el INE tendrá a su disposición fuera de los períodos de precampaña y campaña electoral hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, lo cual representa el total semanal siguiente:

Tipo de emisora	Tiempo total semanal por distribuir	
	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	42 minutos 50 segundos	34 minutos 26 segundos
Concesionarias de uso público y social	25 minutos 12 segundos	

11. Dicho lo anterior, del total del tiempo asignado al INE durante el período ordinario, se distribuirá entre los partidos políticos nacionales y locales, en forma igualitaria, el cincuenta por ciento (50%) y el cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá entre el INE y las demás autoridades electorales, lo que representa el total semanal siguiente:

Tipo de emisora	Tiempo semanal por distribuir a las autoridades electorales	
	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	21 minutos 25 segundos	17 minutos 13 segundos
Concesionarias de uso público y social	12 minutos 36 segundos	

12. De conformidad con el artículo 11, numeral 1, del RRTME, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales locales con base en el siguiente criterio específico de distribución semanal:

- En aquellas entidades en que no se celebrarán elecciones locales, a las autoridades electorales locales que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempo en radio y televisión, se les asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, aproximadamente, el setenta y cinco por ciento (75%) restante se asignará al INE para el cumplimiento de sus fines.

13. En este sentido, el tiempo a asignar entre las autoridades electorales locales en las entidades federativas durante el período ordinario, es el siguiente:

Tipo de emisora	Autoridades electorales locales		Instituto Nacional Electoral	
	25%		75%	
	Radio	Televisión	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	5 minutos 21 segundos	4 minutos 18 segundos	16 minutos 4 segundos	12 minutos 55 segundos
Concesionarias de uso público y social	3 minutos 9 segundos		9 minutos 27 segundos	

14. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 161, 164, numeral 1, de la LGIPE, y 11, numerales 2, 3 y 4, del RRTME, las autoridades electorales deben presentar a la DEPPP las solicitudes de tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines con treinta (30) días de anticipación al inicio del trimestre correspondiente y, en la medida de lo posible, deberán acompañar en su solicitud los materiales respectivos.

15. Actualmente, ochenta y cinco (85) autoridades electorales locales han presentado su solicitud de tiempo en radio y televisión, mismas que se detallan a continuación:

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
Aguascalientes	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	25/09/2024	IEE/P/2800/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	18/09/2024	TEEA-P-CS-001/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Aguascalientes	23/09/2024	FGE/FEDE/218/09-2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Baja California	Instituto Estatal Electoral de Baja California	17/09/2024	IEEBC/SE/5000/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	23/09/2024	TJEB/PR/O/531/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de Baja California	25/09/2024	FGEBC/FEP/PADE/448/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	19/09/2024	IEEBCS-SE-0490-2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur	20/09/2024	TEEBCS-DC-003/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	24/09/2024	PCG/1424/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	25/09/2024	PTEEC/559/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	19/09/2024	IEPC.SE.DEAP.1609.2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	25/09/2024	TEECH/P/176/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
	Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas	17/09/2024	FGE/FDE/391/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Chihuahua	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	23/09/2024	IEE-SE-2132/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	19/09/2024	TEE/P-140/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Unidad Especializada en Investigación y Persecución en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua	30/09/2024	FGE-4C.1/2/502/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Ciudad de México	Instituto Electoral de la Ciudad de México	30/09/2024	IECM/SE/7539/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	17/07/2025	TECDMX-PRES/293/2025	CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2025 (OCTUBRE-DICIEMBRE)
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México	13/09/2024	FGJCDMX/FEPADE/DEIC/075/09-2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Coahuila	Instituto Electoral de Coahuila	25/09/2024	IEC/SE/3451/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza	26/09/2024	TEEC/UT/45/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado de Coahuila	17/09/2024	CS-FGE/43//2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	23/09/2024	IEE-DCS-0022/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Colima	23/09/2024	285/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Unidad Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Colima	27/09/2024	088/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	08/08/2024	IEPC/SE/1176/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO, ASÍ COMO EL PEL 2024-2025
	Tribunal Electoral del Estado de Durango	30/08/2024	TEED-PRES-162/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO, ASÍ COMO EL PEL 2024-2025
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	20/09/2024	SE/1801/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	24/09/2024	TEEG-PCIA-202/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	17/09/2024	IEPC/P/1/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	30/09/2024	TEE/PRE/1840/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero	20/09/2024	FEDE/587/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	24/09/2024	IEEH/PRESIDENCIA/0703/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	23/09/2024	TEEH-ACSD-100-2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo	17/09/2024	PGJH-07/FEDEH/DGIL/889/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	17/09/2024	12579/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	17/09/2024	P-TEEJ-TVS-290/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco	26/09/2024	FEMDE/0065/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
México	Instituto Electoral del Estado de México	18/09/2024	IEEM/SE/8677/2024	CUATRO TRIMESTRES DEL EJERCICIO 2025 (PERÍODO ORDINARIO)
	Tribunal Electoral del Estado de México	23/09/2024	TEEM/CDyCS/146/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México	24/09/2024	400LG7A00/0464/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	24/09/2024	IEM-P-2288/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	27/09/2024	TEEM-PRE-YAM-310/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	26/09/2024	IMPEPAC/SCS/LMVP/47/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	19/09/2024	TEEM/MP/IMA/552/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Morelos	19/09/2024	FGE/FEDE/MOR/0529/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Nayarit	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	18/09/2024	IEEN/PRESIDENCIA/2389/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	24/09/2024	TEEN-PRESIDENCIA-438/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Nayarit	03/10/2024	FEDE-NAY/142.10/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
Nuevo León	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León	19/09/2024	SECEE/4995/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	27/09/2024	TEE/DA-09-03/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León	26/09/2024	DAYPE-FDE-039/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	24/09/2024	IEEPCO/SE/UTCS/198/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	17/09/2024	TEEO/P/196/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca	25/09/2024	FGEO/FEDE/746/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	26/09/2024	IEE/2288/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	24/09/2024	TEEP/PRE/1185/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Puebla	23/09/2024	FGEP/DGCEVS/102/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Querétaro	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	17/09/2024	CCS/133/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	23/09/2024	TEEQ/CCS/11/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo	20/09/2024	UTCS/310/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
	Tribunal Electoral de Quintana Roo	17/09/2024	TEQROO/MP/836/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Combate a Delitos Electorales del Estado de Quintana Roo	30/09/2024	FGE/QROO/CAN/FECDE/0273/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	23/09/2024	CEEPC/SE/3146/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	25/09/2024	TESLP/PRESIDENCIA/524/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de San Luis Potosí	19/09/2024	FEMDE/310/24	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Sinaloa	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	19/09/2024	IEES/AC/0106/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	27/09/2024	S/N	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora	26/09/2024	IEE/PRESI-3380/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora	26/09/2024	TEE-CCV-22/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de Sonora	18/09/2024	FDE-F-/200/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	17/09/2024	CS/392/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral de Tabasco	25/09/2024	S/N	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
Tamaulipas	Instituto Electoral de Tamaulipas	19/09/2024	PRESIDENCIA/2688/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	26/09/2024	TE-CS-049/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	13/09/2024	FGJ/FEDE/672/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Tlaxcala	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	24/09/2024	ITE-PG-1158/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral de Tlaxcala	23/09/2024	TET/PRES/9C.16/779/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	09/09/2024	OPLEV/SE/4019/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO, ASÍ COMO EL PEL 2024-2025.
	Tribunal Electoral de Veracruz	11/09/2024	TEV/UD/25/09/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO, ASÍ COMO EL PEL 2024-2025.
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	18/09/2024	CG/PRESIDENCIA/0518/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	19/09/2024	TEEY/PDCIA/128/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	24/09/2024	IEEZ-UCS-111/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	24/09/2024	21/UCS/TRIJEZ/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales	23/09/2024	1006/2024	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

16. En virtud de que el tiempo total correspondiente a las autoridades electorales locales y al INE se utilizará con la transmisión de mensajes de treinta (30) segundos, la adecuación no puede ser exacta; por lo que una vez que se haya definido el total de espacios correspondientes, en caso de que existan fracciones restantes y éstas puedan ser optimizadas, las mismas serán asignadas al INE.
17. Ahora bien, a las autoridades electorales locales de las entidades federativas en las que, durante el trimestre en que se asigna tiempo en radio y televisión, se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, tales como referéndums, elección para comisiones de participación comunitaria u otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempo en radio y televisión, como en trimestres anteriores, desde dos mil quince, la distribución de tiempo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG289/2014, que es la siguiente:
- Del tiempo disponible en radio y televisión correspondiente al período ordinario, cuarenta por ciento (40%) se asignará al INE; cuarenta por ciento (40%) al OPLE; y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las demás autoridades electorales locales que hayan presentado la solicitud correspondiente al trimestre que se trate.

En este sentido, el tiempo a asignar entre las autoridades electorales en las entidades federativas donde se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa durante el período ordinario, es el siguiente:

Tipo de emisora	INE		OPLE		Otras autoridades electorales locales	
	40%		40%		20%	
	Radio	Televisión	Radio	Televisión	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	4 minutos 17 segundos	3 minutos 27 segundos
Concesionarias de uso público y social	5 minutos 2.4 segundos		5 minutos 2.4 segundos		2 minutos 24 segundos	

- a) Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada, incluida ésta, del mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate; y,
- b) Los OPLE en las que se celebre un mecanismo de democracia directa o participativa deberán dar aviso de éste y presentar su solicitud de tiempo para el mismo, a más tardar, sesenta (60) días previos a aquél en que se celebre la jornada correspondiente.

Materiales de las autoridades electorales

18. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 11, numeral 3, del RRTME, las autoridades electorales deberán entregar los materiales que serán transmitidos de conformidad con los calendarios de materiales y órdenes de transmisión que determine la Junta General Ejecutiva de este Instituto. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 43, numerales 12 y 13, del RRTME, en el caso de que las autoridades electorales locales que habiendo solicitado tiempo en radio y televisión no remitan el material correspondiente, dicho tiempo quedará a disposición del INE.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 41, Bases III, apartados A, inciso g), y B, y V, apartado A.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Artículos 1, numeral 1, 29, 30, numerales 1, inciso i), y 2, 31, numeral 1, 35, numeral 1, 44, numeral 1, incisos k), n) y jj), 160, numeral 1, 161, numeral 1, 162, numeral 1, inciso a), 164, numeral 1, 181, numeral 1, 182, numeral 1, incisos a) y b), 184, numeral 1, inciso a).
Ley General de Partidos Políticos
Artículo 49.

Ley General de Comunicación Social
Artículos 4, fracciones XIV, XV, XVI, y 17.
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Artículos 251 y 252.
Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Artículos 5, numerales 1 y 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a), e) y h), 7, numeral 3, 8, numerales 1 y 2, 11, numerales 1, 2, 3 y 4, 18, numeral 1, 35, numeral 1, inciso b), y 43, numerales 12 y 13.

En atención a los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, resulta procedente que este Consejo General emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el cuarto trimestre del año dos mil veinticinco, correspondiente al período ordinario, de conformidad con los criterios específicos siguientes:

- a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que presentaron oportunamente su solicitud, se les asignará un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se asignará al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
- b) A las autoridades electorales de las entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa que presentaron oportunamente su solicitud, del tiempo disponible se les asignará cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local Electoral y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales.

Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada, incluida esta, de algún mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate.

SEGUNDO. En caso de que las autoridades electorales no hayan realizado la solicitud respectiva en el plazo previsto o que habiendo realizado dicha solicitud no remitan el material a transmitir en radio y televisión, el tiempo que les corresponda quedará a disposición del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. El presente Acuerdo resultará aplicable durante el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, correspondiente al cuarto trimestre, en los términos del presente instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las treinta y dos Juntas Locales del Instituto Nacional Electoral, y éstas, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas señaladas en la consideración 15 distintas a los Organismos Públicos Locales Electorales. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de este Instituto para que notifique el contenido del presente instrumento a cada uno de los Organismos de su competencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral el presente instrumento.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General.

SÉPTIMO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de septiembre de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, Dra. **Claudia Arlett Espino.**- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG1128/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2025-2026 y sus respectivos anexos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO DEL ACUERDO INE/CG1128/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA *ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2025-2026 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS*

GLOSARIO

[...]

ANTECEDENTES

[...]

VII. Cargos de elección popular en el PEL 2022-2023 en Coahuila de Zaragoza. El 4 de junio de 2023 se llevó a cabo la JE del PEL 2022-2023 en Coahuila y el Estado de México. Específicamente, en Coahuila se eligió la Gubernatura y veinticinco Diputaciones Locales: 16 Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y 9 Diputaciones por Representación Proporcional.

[...]

VIII. Aprobación Lineamientos medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de PSP. El 20 de septiembre de 2023 el CG emitió el Acuerdo INE/CG535/2023, a través del cual se aprobaron los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y Acumulados, que establecieron medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de PSP que manejen programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los PEL 2023-2024.

[...]

XII. Cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal Concurrente 2023-2024 en Coahuila de Zaragoza. El 2 de junio de 2024 se llevó a cabo la JE del Proceso Electoral Concurrente, en el que se eligió a nivel federal: la Presidencia de la República, ciento veintiocho Senadurías y quinientas Diputaciones. Aunado a lo anterior, a nivel local en las treinta y dos entidades del país se eligieron diversos cargos de elección popular, concretamente, en Coahuila de Zaragoza se votó por: treinta y ocho Presidencias Municipales, setenta y seis Sindicaturas y cuatrocientas dos Regidurías.

[...]

CONSIDERANDOS

[...]

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Marco Normativo General

7. Que el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1, 4 y 5 de la CPEUM, en concatenación con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, IV y V de la LGIPE, establecen que corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de sus MDC, así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de la observación electoral.

[...]

PEL 2025-2026

24. El artículo 33 de la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza* dispone que el Congreso del estado se renovará en su totalidad cada tres años, por ello, en la JE para el PEL 2025-2026, que tendrá verificativo el 7 de junio de 2026 en Coahuila de Zaragoza, se elegirán los siguientes cargos:

COAHUILA	
Congreso Local:	<ul style="list-style-type: none"> • 16 diputaciones de Mayoría Relativa • 9 diputaciones de Representación Proporcional

[...]

Atribuciones de las JLE, JDE y de sus Consejos del INE

28. El artículo 73, numeral 1, incisos a) al d) de la LGIPE, en relación con el artículo 58, numeral 2, inciso a) y e) del RIINE, confiere a las JDE, entre otras, las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a Capacitación y Organización Electoral; proponer al CD correspondiente el número y ubicación de casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito Electoral, capacitar a la ciudadanía que integrará las MDC, así como presentar al CD, para su aprobación, las propuestas de quienes realizarán las tareas de asistencia electoral el día de la JE.
29. De conformidad con el artículo 79, numeral 1, incisos c), d) y l) de la LGIPE, en concatenación con el artículo 31, numeral 1, incisos c), g), h) y n) del RIINE, disponen que los CD tienen, entre otras facultades, determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular al funcionariado de las MDC conforme al procedimiento del artículo 254 de la LGIPE, así como vigilar que su instalación se realice en términos legales y supervisar las actividades de las JDE durante el Proceso Electoral.

[...]

Integración de las MDC

32. El artículo 82, numerales 1 y 4, de la LGIPE, señala que las MDC se integrarán con una o un presidente, una o un secretario, dos escrutadoras/es y tres suplentes generales, las JDE integrarán las MDC conforme al procedimiento del artículo 254 del mismo ordenamiento.

...

37. El artículo 254 de la LGIPE regula el procedimiento para la integración de las MDC, concretamente, su numeral 1, incisos a) y e), establecen que el CG, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las MDC; así como en el mes de febrero del año de la elección, el CG sorteara las veintiséis letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el primer apellido, se seleccionará a la ciudadanía que integrará las MDC.

En cumplimiento de lo anterior, para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 resultó sorteado el mes de **febrero**, y también sirvió de base el mes de **mayo** para la integración de los órganos receptores de la votación. Por ello, para lograr una mayor participación ciudadana, y evitar la incidencia de rechazos a participar como funcionariado de MDC, lo cual es una causal prevista en la razón: *44. Haber participado como FMDC en otros Procesos Electorales Federales o Locales, Consulta Popular o Revocación de Mandato*; fracción VII. Rechazos, apartado 5.4. Razones por la que la ciudadanía no participa del PIMDCyCE de la ECAE 2025-2026, así como prevenir que la integración de las MDC recaiga en la misma ciudadanía, se considera pertinente excluir del sorteo los meses ya referidos para este PEL 2025-2026.

[...]

Medidas que se incorporan en la ECAE 2025-2026

67. La ECAE 2025-2026 y sus Anexos, contiene acciones acordes con los estándares institucionales y la instrumentación de elementos novedosos:

◆ **En el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral**

- Se implementará el procedimiento completo para la elaboración del Listado de propuestas de Secciones con Estrategias Diferenciadas, así como su aprobación por el CD correspondiente, sin que vuelvan a ser las mismas Secciones con Estrategias Diferenciadas aprobadas en los Procesos Electorales inmediatos anteriores.

- Se eliminan las Secciones con Cambio a la Propuesta de Ruta de Visita, por lo que se deberá seguir la Ruta de visita generada por el Multisistema ELEC2026.
- Se incorpora el apartado 5.6 *Compulsa del Listado de ciudadanía que cumple con los requisitos legales para integrar las Mesas Directivas de Casilla* contra las bases de datos provenientes de las personas servidoras públicas y su respectivo formato (Anexo 4 del PIMDCyCE).
- Se mantiene la medida de inclusión para la ciudadanía insaculada con doble nacionalidad, y se incluye a las personas indígenas que no hable y/o escriba en idioma español y requiera acompañamiento de una persona de su confianza para apoyo en la traducción que cumpla con los mismos requisitos legales para ser integrante de MDC y manifieste su deseo de participar podrá desempeñarse como funcionariado de MDC de conformidad con en el Anexo 5 del PIMDCyCE.

◆ En el **Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales**

- Se incorpora el procedimiento para aplicar el examen desde el domicilio de las personas aspirantes, en casos extraordinarios de necesidad al existir una causa de fuerza mayor o casos fortuitos, plenamente justificada y documentada, tales como desastres naturales o problemas sociales que dificulten el libre tránsito de la ciudadanía.
- Se plantea el procedimiento para la convocatoria permanente con la posibilidad semanal de aplicar los instrumentos de selección (examen y entrevista).
- Se modifica el proceso de compulsa de la militancia partidista en el que, si la persona aspirante manifiesta desconocimiento de su afiliación y presenta un Oficio de desconocimiento, podrá continuar en el procedimiento de reclutamiento y selección.
- Se plantea otorgar un bono de productividad que podrá ser asignado hasta al 30% de las figuras de SE y CAE por cada etapa de capacitación electoral, equivalente a una semana de honorarios en cada caso, utilizando como criterios para su determinación: permanencia, metas cumplidas y trabajo en equipo, el cual estará sujeto a la aprobación del proyecto de presupuesto del Instituto.

◆ En el **Programa de Capacitación Electoral**

- Se modifica el proceso de aplicación de los cuestionarios de valoración y evaluación final de los talleres para SE y CAE, con el objetivo de contar con instrumentos que permitan medir su aprovechamiento y brindar retroalimentación puntual a la JLE.
- Se adecuan los contenidos temáticos que forman parte de los talleres y cursos de las y los SE y CAE, con el propósito de responder de manera oportuna a las necesidades pedagógicas de dicho público objetivo.
- Se incorpora una evaluación final y un cuestionario de satisfacción en las modalidades presencial y a distancia, de la capacitación dirigida a la observación electoral, con el objetivo de reforzar los conocimientos y valorar sus contenidos.

◆ En el **Programa de Asistencia Electoral**

Se integran los proyectos base de la Asistencia Electoral en los que participarán las y los SE y CAE:

- Ubicación de casillas;
- Preparación, integración y distribución de la documentación y materiales electorales a Presidencia de MDC;
- Seguimiento a los Paquetes Electorales;
- Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral;
- Mecanismos de Recolección;
- Programa de Resultados Electorales Preliminares y
- Cómputo de las Elecciones.
- Asimismo, se establecen directrices para el seguimiento a cada una de las actividades.

- ◆ En los **Criterios para la elaboración de materiales didácticos y documentos de apoyo**
 - La Guía para la y el SE y la Guía para la y el CAE se elaborarán tanto en versión de imprenta como en formato de audiolibro, para diversificar los formatos de los materiales y estar en posibilidad de ser utilizados por SE o CAE con discapacidad visual.
 - Los pódcast referentes a *Los Momentos de la Jornada Electoral* y *La Jornada Electoral* estarán dirigidos a toda la ciudadanía, no sólo a las PcD.
- ◆ En la **Medición de Cumplimiento**
 - La medición de cumplimiento se encuentra adaptada a las condiciones específicas de cada distrito electoral federal, permitiendo atender sus particularidades operativas.
 - Los formatos y procedimientos han sido diseñados de manera sencilla e intuitiva, a fin de facilitar su uso y comprensión por parte de las figuras responsables.
 - Se promueve la participación de todas las figuras responsables en la JLE y las JDE, asegurando que dichos mecanismos sean percibidos como herramientas orientadas a la mejora continua, y no como una carga administrativa adicional.
- ◆ En el **Programa de Integración Tecnológica**
 - Prevé fortalecer el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, se mantendrá el propósito de innovar en sus procesos y cumplir con los objetivos institucionales establecidos en la ECAE 2025-2026.
 - Reforzar el uso de la tecnología móvil para la transferencia de la información a través de aplicaciones móviles que operarán las y los SE y CAE en campo durante el PEL.
 - Se mantendrá la capacitación virtual por medio de la plataforma de educación a distancia, transitando para que ésta sea la principal modalidad para capacitar a las diferentes figuras que intervienen en el PEL.
 - Se continuará con la operación de plataformas analíticas que permitan potenciar la información en materia de capacitación y asistencia electoral para las diferentes etapas del PEL.

Por lo anteriormente expuesto y con base en la fundamentación y motivaciones invocadas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2025-2026 y sus respectivos anexos*, integrada por los siguientes documentos:

1. Documento Rector.
2. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
3. Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.
4. Programa de Capacitación Electoral.
5. Programa de Asistencia Electoral.
6. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEyEC; DEOE; DERFE; DEA; DEAJ; UTVOPL; UTSI; JLE; JDE; CL y CD).
7. Articulación Interinstitucional (INE-OPL).
8. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y documentos de apoyo.
9. Medición de cumplimiento.
10. Programa de Integración Tecnológica.
11. Reposición de Procesos Electorales.

SEGUNDO. Para el sorteo del mes que se lleve a cabo para la insaculación de la ciudadanía que integrará las Mesas Directivas de Casilla y las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Proceso Electoral Local 2025-2026 deberán excluirse los meses de **febrero** y **mayo**, conforme los términos del considerando 37 de este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, implementar e incorporar elementos incluyentes, medidas de igualdad y no discriminación en las actividades de las Mesas Directivas de Casilla y las Mesas de Escrutinio y Cómputo, y en los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral, que tienen como finalidad la universalidad y progresividad de los derechos humanos, concretamente por lo que hace a los político-electorales de la ciudadanía, para una participación plena y efectiva en el Proceso Electoral Local 2025-2026.

CUARTO. Una vez que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026 para el Instituto Nacional Electoral sea aprobado por la Cámara de Diputados, la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2025-2026, en términos del considerando 22 de este Instrumento jurídico podrá aprobar, en su caso, los ajustes, cambios y modificaciones que resulten necesarias para la debida instrumentación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2025-2026 y sus respectivos Anexos, a excepción del pago de honorarios y gastos de campo previstos para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

QUINTO. En su caso, de suscitarse cualquiera de las siguientes circunstancias: causas de fuerza mayor; caso fortuito; recortes presupuestales; resoluciones jurisdiccionales emitidas por las autoridades competentes en materia electoral; o cualquier otra razón que impacte, impida, modifique y/o retrase parcial o totalmente la operatividad de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2025-2026 y sus respectivos Anexos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, y en observancia del considerando 18, segundo párrafo del presente instrumento jurídico, podrán proponer a la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2025-2026 los ajustes, modificaciones, medidas operativas necesarias para la instrumentación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2025-2026 y sus respectivos anexos.

Por lo que respecta a los materiales didácticos y documentos de apoyo, así como a los modelos que apruebe la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2025-2026, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica podrá realizar los ajustes, modificaciones y medidas operativas necesarias, mismas que, posteriormente, serán únicamente informadas a la misma comisión que los aprobó.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en el ámbito de su competencia, instrumente lo necesario para que las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores de Coahuila de Zaragoza apoyen las actividades de capacitación y asistencia electoral, respecto de la conformación de las áreas y zonas de responsabilidad electoral y en la ubicación de los domicilios de la ciudadanía insaculada durante la Primera Etapa de Capacitación Electoral; así como para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores apoye en la entrega de listados nominales en las Secciones con Estrategias Diferenciadas, nivel de afectación 2 y en los casos que sea necesario sustituir a la ciudadanía designada como funcionaria de Mesas Directivas de Casilla una vez agotada la lista de reserva y el listado de ciudadanía sorteada en la Primera Etapa de Capacitación Electoral, durante la Segunda Etapa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Local 2025-2026.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, tres días hábiles antes del pago de los honorarios quincenales a las personas prestadoras de servicios que se desempeñen como Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales, se informe a la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2025-2026 sobre las acciones que garanticen el pago de los honorarios, gastos de campo y demás conceptos previstos contractualmente, los cuales no serán modificables por el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026 aprobado para el Instituto Nacional Electoral por la Cámara de Diputados, así como informar de los recursos asignados a las Juntas Distritales Ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para cubrir los conceptos ya mencionados a las personas prestadoras de servicios durante el Proceso Electoral Local 2025-2026, tomando en consideración la complejidad y cercanía con la zona fronteriza norte de cada uno de los ocho Distritos Electorales Federales de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica considerar los procedimientos establecidos en los Anexos aprobados en el presente Acuerdo para la elaboración de los materiales didácticos y documentos de apoyo para la Capacitación y Asistencia Electoral.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, de forma conjunta con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, implemente las medidas necesarias para la contratación de las y los prestadores de servicios requeridos para la realización de las actividades inherentes a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2025-2026.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que informe a la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2025-2026, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el avance en el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales; integración de las Mesas Directivas de Casilla; las Mesas de Escrutinio y Cómputo, así como de la Capacitación y Asistencia Electoral, en el informe correspondiente a la Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Local 2025-2026, respectivamente.

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2025-2026, informará a este Consejo General sobre la verificación, supervisión y avance en el cumplimiento de las actividades de integración de las Mesas Directivas de Casilla y las Mesas de Escrutinio y Cómputo, así como de la Capacitación y Asistencia Electoral previstas en el presente Acuerdo, en los informes correspondientes a la Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Local 2025-2026, respectivamente.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de notificar el presente Acuerdo para su debido cumplimiento a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila de Zaragoza, entidad con Proceso Electoral Local 2025-2026.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica notificar el presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo y a las personas integrantes de la Junta Local Ejecutiva, así como a las y los integrantes de las ocho Juntas Distritales Ejecutivas de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y debido cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva y las ocho Juntas Distritales Ejecutivas de Coahuila de Zaragoza, para que instrumenten lo conducente, y hagan del conocimiento de las personas integrantes de su Consejo Local y sus respectivos Consejos Distritales el contenido del presente Acuerdo y sus Anexos.

DÉCIMO QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General y tendrá vigencia hasta quedar resuelto el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, cuyos actos concluyen con la aprobación del dictamen que contenga el cómputo final de la elección.

DÉCIMO SEXTO. Publíquese...

El Acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-agosto-de-2025-al-termino/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202508_28_al_termino_ap_10.pdf

Ciudad de México, 01 de octubre de 2025.- Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Lcda. **Iliana Araceli Hernández Gómez.**- Rúbrica.